

Introducción

El objeto de este estudio es proponer una interpretación del artículo 22 constitucional en lo relativo a la extinción de dominio, tal como quedó después de la reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de marzo de 2019. Con ese objetivo, primero se analizan los antecedentes del artículo, y luego se analiza el contenido de cada uno de los cinco párrafos que tiene el texto actual. Se concluye proponiendo una interpretación del artículo, que no puede ser una interpretación meramente gramatical o literal, porque la vaguedad e imprecisión de muchas de sus disposiciones hace necesario efectuar una interpretación del sentido de los preceptos que contiene, con base en los antecedentes del artículo (interpretación histórica), los fines que persigue (interpretación teleológica) y su congruencia con otros preceptos constitucionales (interpretación sistemática o contextual).

La adecuada interpretación de este artículo es condición necesaria para resolver acerca de la constitucionalidad de la Ley Nacional de Extinción de Dominio recientemente expedida.